

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**AUTORIZASE LICENCIA MÉDICA
DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 08.03.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica N°2- 41488229 del 07 de Marzo del 2016 .

DECRETO ALCALDICIO: N° 3006

AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. Alejandra Hidalgo Araya, C.I. [REDACTED], Kinesióloga del Centro Salud Familiar Monte Patria, por 02 días, desde el 08 de Marzo del 2016 y hasta el 09 de Marzo del 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

PCR/lsar

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



A. Aguirre Cerda

ALCALDE

(S)